

**ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -**

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 12.07 hrs. a los 9 días del mes de febrero del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Defensora adjunta Dra. Cecilia Ibáñez y el Fiscal Dr. Oscar Cid.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **J.F.J.T. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, Expte. N ° CI-00202-P-2025.** SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADE POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar situación procesal. Se informa que obra constancia que hace tres meses se habría mudado y se desconoce domicilio actual.-

Así, se le da la palabra al Fiscal, quien dictamina: es de aplicación el art. 43 del CPPRN, por ausentarse del domicilio sin justificación. Por ello pide la rebeldía. Según los informes agregados y que la Defensa no ha tenido contacto, se impone disponerlo para evaluar incumplimientos de pautas.-

Acto seguido, se le corre vista a la Defensa, quien dictamina: no agrega nada mas.-

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: como lo solicitó el MPF, estan dadas las condiciones para declarar la rebeldía y captura por haberse la condenada ausentado del domicilio, no justificarlo y ni aportar uno nuevo.

**Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:**

**I.- Declarar la rebeldía y ordenar la captura de J.F.J.T., por no estar a derecho (art. 43 del CPPRN).-**

**II.- Habida que fuera deberá ser detenida y puesta disposición de este Juzgado de Ejecución Penal 8.-**

**III.- Regístrese, protocolícese y ofíciese a los organismos correspondientes.-**

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

**Dr. LUCAS J. LIZZI**

**JUEZ**

**Juzgado de Ejecución Penal N°8**

**Dr. FRANCISCO D. JARA**

**Secretario**

**JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8**